

El GRUPO MUNICIPAL de IMAGINA BURGOS, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico y Funcionamiento de las Entidades Locales, presenta para su discusión y aprobación esta PROPOSICIÓN

CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEMORIA HISTÓRICA

EXPONE

En el año 1999, el Ayuntamiento de Burgos cambió el nombre diecisiete calles con referencias franquistas, pero quedaron en el callejero de nuestra ciudad algunas otras cuya denominación es necesario sustituir por varios motivos:

En primer lugar, porque resulta ineludible dar cumplimiento a la legalidad vigente y más en concreto a la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura (BOE núm. 310, de 27 de diciembre de 2007, páginas 53410 a 53416).

Dicha ley establece en su apartado 1 que: “Las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura. Entre estas medidas podrá incluirse la retirada de subvenciones o ayudas públicas.”

Por su parte, el artículo 15.1 de dicha Ley 52/2007 señala la obligación de las Administraciones Públicas de tomar medidas oportunas para retirar “menciones conmemorativas de exaltación”. Por ello, el Grupo Municipal IMAGINA BURGOS considera que la corporación municipal está directamente llamada a retirar cuantas distinciones honoríficas haya podido conceder a personajes relacionados con la sublevación militar la Guerra Civil y la represión de la Dictadura.

Así mismo, la Ley 52/2007 indica que la obligación de las Administraciones Públicas se extiende a la retirada de “escudos, insignias, placas y otros objetos...”. Por ello consideramos que el Ayuntamiento está obligado por la legislación vigente a retirar de inmuebles y terrenos municipales cualquier tipo de artefacto conmemorativo y de exaltación.

La obligación legal se ve, además, reforzada por la existencia de informes de organismos internacionales que defienden lo mismo, como por ejemplo el informe de 2014 del Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos de la ONU sobre promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. Dicho informe denunció la existencia de calles y edificios, placas conmemorativas e insignias que ensalzan a altos cargos y funcionarios franquistas, incumpliendo el artículo 15.1 de la Ley 52/2007. El informe de 2015 del Grupo de Trabajo de la ONU sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, en su misión España, denunció igualmente el incumplimiento de esta medida.

Por último, eliminar esos nombres relacionados con la sublevación resulta necesario de cara a construir entre todos una ciudadanía responsable y respetuosa con quienes piensan diferente. A este respecto, no debemos olvidar que el callejero de una ciudad es una fuente muy importante de educación de dicha ciudadanía, incompatible con el ensalzamiento de quienes defendieron la sublevación de julio del 36 o de quienes ocuparon cargos importantes durante la dictadura franquista.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de Burgos que adopte los siguientes

ACUERDOS

1. Cambiar la denominación del Callejero que se relaciona en el Anexo I por la que tuviera con anterioridad al mes de julio de 1936. Si ello no fuera posible por no existir denominación anterior a esa fecha, en el plazo máximo de un mes desde la aprobación de esta proposición, que sea la Comisión de Personal y Régimen Interior donde se lleve a cabo el procedimiento habitual para renombrar las calles, priorizando el nombre de las mujeres.
2. Consultar con expertos del ámbito académico acerca de la conveniencia o no de la retirada de los nombres incluidos en el Anexo II, desde un punto de vista científico-histórico. El resultado de esta consulta se trasladará a la Comisión de Personal y Régimen Interior.
3. Retirar las distinciones honoríficas a las figuras señaladas en el Anexo III.
4. Retirar los escudos, insignias y placas que se relacionan en el Anexo IV.
5. Instar a las administraciones públicas recogidas en el Anexo V a la retirada de escudos, insignias y placas que igualmente se señalan en dicho anexo.

Burgos, 5 de abril de 2016

Al Pleno del Ayuntamiento de Burgos
SR. ALCALDE DE BURGOS, DON JAVIER LACALLE LACALLE

ANEXO I

CALLEJERO A SUSTITUIR

<i>Antigua denominación</i>
Barriada Juan Yagüe *
Barrio Manuel Yllera *
Barrio Máximo Nebreda *
Calle Fuero del Trabajo
Calle Julio Sáez de la Hoya

*Aunque la realidad administrativa de la denominación de barriadas y barrios no es equiparable al del nombre de calles y plazas, se sustituirá en líneas de transporte urbano, paneles indicadores en vías urbanas, centros culturales municipales, páginas web del Ayuntamiento y, en general, en toda documentación de Servicios, Secciones o cualquier Unidad de la Administración Municipal que hagan referencia a los mismos como convocatorias de ayudas, fiestas patronales, etc...

ANEXO II

<i>Antigua denominación</i>
Avenida Eladio Perlado
Calle Alcalde Martín Cobos
Calle Cardenal Segura
Calle López-Bravo
Plaza Fray Justo Pérez de Urbel

ANEXO III

DISTINCIONES HONORÍFICAS A ELIMINAR

Nombre	TITULO HONORÍFICO	FECHA
Alejandro Rodríguez de Valcárcel	Medalla de Oro Hijo Predilecto	29/02/1952 29/12/1972
Camilo Menéndez Tolosa	Medalla de Oro	09/04/1965
Carlos Quintana Palacios	Medalla de Oro	02/02/1949
Carmen Polo de Franco	Noble Dama de la Cabeza de Castilla y Burgalesa de Honor	04/04/1952
Federico Silva Muñoz	Medalla de Oro	12/08/1966
Fernando Dancausa de Miguel	Medalla de Oro	07/07/1973
Fernando Suárez de Tangil y Angulo	Hijo Adoptivo con Placa de Diamantes	06/03/1954
Fidel Dávila Arrondo	Hijo Adoptivo Medalla de Oro	10/02/1937 25/01/1939
Florentino Rafael Díaz-Reig	Vecino Esclarecido Medalla de Oro	18/05/1962 25/02/1966
Francisco Franco Bahamonde	Alcalde Honorario Medalla de Oro	29/09/1946 29/09/1946
Gonzalo González Lara	Medalla de Plata	26/06/1940
Honorato Martín Cobos	Medalla de Oro	11/08/1965
José Ibáñez Martín	Hijo Adoptivo	26/06/1946
Juan Yagüe Blanco	Hijo Adoptivo Medalla de Oro	26/01/1939 10/01/1945
Luciano Pérez Platero	Medalla de Oro	02/06/1954
Luis Carrero Blanco	Medalla de Oro	01/02/1974
Luis Moral Movilla	Medalla de Plata	26/06/1940
Luis Porto	Medalla de Plata	26/06/1940
Manuel Yllera y García Lago	Medalla de Oro	10/01/1945

Nicolás Murga Santos	Medalla de Plata	26/06/1940
----------------------	------------------	------------

ANEXO IV

ESCUDOS, INSIGNIAS Y PLACAS

Tipo	Lugar	Personaje
Placa	Barriada Juan Yagüe	Juan Yagüe
Placa	Estadio Municipal El Plantío	Juan Yagüe

ANEXO V

ESCUDOS, INSIGNIAS Y PLACAS (OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS)

Tipo	Lugar	Personaje	Administración Pública
Placa	Monasterio de Las Huelgas	Francisco Franco y Consejeros Nacionales	Patrimonio Nacional
Placa	Hospital Militar	Fritz Goetze – Piloto de la Legión Cóndor	Universidad de Burgos Junta de Castilla y León

Burgos, 5 de abril de 2016

Al Pleno del Ayuntamiento de Burgos
SR. ALCALDE DE BURGOS, DON JAVIER LACALLE LACALLE